



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACCHIS
HUARI – ANCASH
Comité de Selección**



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

ACTO DE ADMISION, EVALUACION, CALIFICACION DE OFERTA Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DE LA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2023-MDHCC/CS – PRIMERA CONVOCATORIA, PARA LA “ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA SOCIAL DEL VASO DE LECHE 2023 DEL DISTRITO DE HUACCHIS”

En la Oficina de la Unidad de Logística de la Municipalidad Distrital de Huacchis, sito en la Plaza de Armas s/n – Huacchis – Huari - Ancash, siendo las 09:00 horas del día 29 de marzo del año 2023; se reunieron los miembros titulares del Comité de Selección, presidido por el **Sr. SAMMY SAAVEDRA SALCEDO** (Presidente Titular), **Ing. EDINSSON EDILBERTO CHUCCHU RAMÍREZ** (1er Miembro Titular), **Sr. HONORATO ROLANDO JAIMES NEYRA** (2do Miembro Titular), designados mediante Resolución de Gerencia N° 019-2023-MDHCC/GM, de fecha 07-03-2023, para llevar a cabo el acto de admisión, evaluación, calificación de oferta y otorgamiento de la Buena Pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2023-MDHCC/CS – Primera Convocatoria**, para la **“ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA SOCIAL DEL VASO DE LECHE 2023 DEL DISTRITO DE HUACCHIS”**.

De conformidad con Texto Único Ordenado de la Ley 30225 – Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, concordante con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado 30225, aprobada mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias vigentes; se dio lectura de los postores registrados electrónicamente como participantes y que son los siguientes:



Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro
1	Proveedor con RUC	20530880746	AGROINDUSTRIA LA PERLA DEL HUASCARAN S.R.L.	20/03/2023	Válido		20/03/2023

1 registros encontrados, mostrando 1 registro(s), de 1 a 1. Página 1 / 1.



Según el cronograma establecido en las Bases Administrativas se verifica que de los postores registrados electrónicamente solo presentaron su OFERTA los siguientes:

Presentación de ofertas/expresión de interés

Entidad convocante :	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACCHIS
Nomenclatura :	AS-SM-1-2023-MDHCC/CS-1
Nro. de convocatoria :	1
Objeto de contratación :	Bien
Descripción del objeto :	ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DEL DISTRITO DE HUACCHIS - HUARI - ANCASH

Nro. ítem	Descripción del ítem	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE 2023 DE DISTRITO DE HUACCHIS			
20530880746	AGROINDUSTRIA LA PERLA DEL HUASCARAN S R L.	24/03/2023	22:15:44	Electronico



Acto seguido se procede a la etapa de admisión de ofertas, verificando la presentación de la documentación obligatoria según las Bases Administrativas y el Acápite 73.2 del Art. 73° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, conforme al siguiente cuadro:

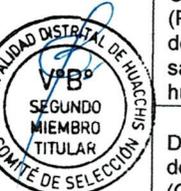


**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACCHIS
HUARI – ANCASH
Comité de Selección**



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

DOCUMENTACION DE PRESENTACION OBLIGATORIA:	POSTOR 1 (AGROINDUSTRIA LA PERLA DEL HUASCARAN S.R.L.)
Declaración Jurada de datos del postor (Anexo 1)	SI PRESENTA
Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	SI PRESENTA
Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	SI PRESENTA
Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	SI PRESENTA
Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	SI PRESENTA
El precio de la oferta en soles. Adjuntar obligatoriamente el (Anexo N° 6)	SI PRESENTA
DOCUMENTACION DE PRESENTACION OBLIGATORIA (LECHE EVAPORADA ENTERA X 410 GR.)	
Copia simple del Registro Sanitario vigente del producto ofertado, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, según los artículos 102 y 105 del Decreto Supremo N° 007-98-SA, que aprueba el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas y sus modificatorias. (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente).	SI PRESENTA
Copia simple del Certificado de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP vigente o Resolución Directoral que la otorga, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, a nombre del fabricante, de conformidad con el artículo 58-A del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo N°007-98-SA, modificado por Decreto Supremo N°004-2014-SA y conforme la Resolución Ministerial N° 449- 2006/MINSA, que aprueba la "Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fábrica de Alimentos y Bebidas". (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente).	SI PRESENTA
Copia de la Certificación de Principios Generales de Higiene del Codex Alimentarius (PGH) del establecimiento para el almacenamiento de alimentos no perecibles destinados al consumo humano a nombre del postor, en concordancia con la norma sanitaria para el Almacenamiento de Alimentos Terminados destinados al consumo humano, aprobado por R.M. N° 066-2015/MINSA. Otorgado por DIGESA o DIRESA.	SI PRESENTA
Declaración jurada de ser fabricante o distribuidor de los insumos ofertados. En el caso de que el postor fuera el distribuidor, presentará una carta emitida por el fabricante (Original) que lo acredite como su distribuidor autorizado y autorizando el uso de sus documentos, para garantizar el abastecimiento periódico y regular de los productos.	SI PRESENTA





**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUACCHIS
HUARI – ANCASH
Comité de Selección**



““AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

<p>Copia simple y legible del certificado de inspección de la aplicación del sistema HACCP en la fabricación a nombre del fabricante y vigente a la fecha de presentación de ofertas; emitido por un Organismos de Inspección acreditado ante INACAL, bajo el alcance de los siguientes documentos normativos como mínimo: Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA “Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fabricación de Alimentos y Bebidas”, D.S. N° 007-98-SA “Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, D.S. N° 038-2014-SA Modifican Reglamento sobre vigilancia y control sanitario de alimentos y bebidas, aprobado por D.S. N° 007-98-SA y sus modificatorias. Art 119, 119A.</p>	<p>SI PRESENTA</p>
<p>Copia simple y legible del certificado de inspección y evaluación técnico productiva de planta a nombre del fabricante; emitido por unos Organismos de Inspección acreditados ante INACAL, bajo el alcance de los siguientes documentos normativos como mínimo: D.S. N° 007- 98-SA “Reglamento Sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas.</p>	<p>SI PRESENTA</p>
<p>Copia del Certificado de Saneamiento Ambiental de la planta y almacenes del fabricante. El mismo que debe ajustarse a lo establecido en el D.S. N° 022- 2001-SA y sus anexos, y emitido por un ente autorizado por el Ministerio de Salud, siendo las actividades mínimas a reportar: desinfección, desinsectación y desratización.</p> <p>En caso de que el postor sea fabricante, bastará que presente el certificado de la planta, siempre que el almacén se encuentre ubicado dentro de la planta, y si el almacén se encuentra ubicado fuera de la planta, deberá presentar ambos certificados. Asimismo, en caso de que el postor sea distribuidor que almacena el producto ofertado, deberá presentar el certificado del almacén, y si es distribuidor que se limita a recoger el producto del almacén del fabricante, deberá presentar el certificado de la planta y almacenes a nombre del fabricante</p> <p>Así mismo deberán Adjuntar la constancia que acredite que se encuentre Autorizado por el MINSA a fin de dar cumplimiento al D. S. N° 022-2001-SA.</p>	<p>SI PRESENTA</p>





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACCHIS HUARI – ANCASH Comité de Selección



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

DOCUMENTACION DE PRESENTACION OBLIGATORIA (HOJUELAS DE AVENA, QUINUA, MACA CON HARINA DE LUCUMA PRECOCIDAS ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES.)	
Copia simple del Registro Sanitario vigente del producto ofertado, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, según los artículos 102 y 105 del Decreto Supremo N° 007-98-SA, que aprueba el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas y sus modificatorias. (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente).	SI PRESENTA
Copia simple del Certificado de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP vigente o Resolución Directoral que la otorga, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, a nombre del fabricante, de conformidad con el artículo 58-A del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo N°007-98-SA, modificado por Decreto Supremo N°004-2014-SA y conforme la Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA, que aprueba la "Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fábrica de Alimentos y Bebidas". (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente).	SI PRESENTA
Declaración jurada de ser fabricante o distribuidor de los insumos ofertados. En el caso de que el postor fuera el distribuidor, presentará una carta emitida por el fabricante (Original) que lo acredite como su distribuidor autorizado y autorizando el uso de sus documentos, para garantizar el abastecimiento periódico y regular de los productos.	SI PRESENTA
Copia de la Autorización Sanitaria de Establecimiento dedicado al Procesamiento Primario de Alimentos Agropecuarios y Piensos emitidos por el SENASA a través de sus Direcciones Ejecutivas a nivel nacional de conformidad a lo establecido en el Artículo 33° del Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2011-AG, emitido a nombre del fabricante, evidenciando que se encuentra autorizado para efectuar el procesamiento primario de alimentos agropecuarios y piensos. De los productos avena quinua kiwicha Vigente a la fecha de presentación de ofertas en cumplimiento del Decreto Supremo N° 006-2016-MINAGRI.	SI PRESENTA





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACCHIS
HUARI – ANCASH
Comité de Selección**



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

<p>Copia de Certificado Microbiológico, Físico químico, organoléptico emitidos sobre el lote del producto terminado y equivalente a la primera entrega (Sistema de Certificación N° 7) o sobre muestra prototipo (Sistema de certificación N° 1), emitido por una Certificadora acreditada ante INACAL-DA, por un laboratorio Acreditado ante el INACAL-DA (Instituto Nacional de Calidad) vigente a la fecha de presentación de propuestas o Declaración jurada de Control de calidad de las características organolépticas, Microbiológicas, físico químicas del producto solicitado de conformidad con el Capítulo III de las Bases Administrativas. En el caso de acreditar mediante Declaración Jurada deberán indicar además que de ser ganador de la Buena Pro acreditará tales características mediante un certificado Microbiológico, Físico químico y organoléptico, emitido por un laboratorio Acreditado ante el INACAL-DA (Instituto Nacional de Calidad).</p>	<p>SI PRESENTA</p>
<p>Copia simple del Certificado toxicológico, (Relacionado, AUSENCIA DE SAPONINAS) Dicho certificado debe ser emitidos sobre el lote del producto terminado y equivalente a la primera entrega (Sistema de Certificación N° 7) o sobre muestra prototipo (Sistema de certificación N° 1), emitido por una Certificadora acreditada ante INACAL-DA, (Instituto Nacional de Calidad) el certificado deberá encontrarse a nombre del fabricante vigente a la fecha de presentación de propuestas.</p>	<p>SI PRESENTA</p>
<p>Copia del Certificado de micronutrientes, (Dicho certificado debe ser emitidos sobre el lote del producto terminado y equivalente a la primera entrega (Sistema de Certificación N° 7) o sobre muestra prototipo (Sistema de certificación N° 1), emitido por una Certificadora acreditada ante INACAL-DA, el certificado deberá encontrarse a nombre del fabricante vigente a la fecha de presentación de propuestas.</p>	<p>SI PRESENTA</p>
<p>Copia simple y legible del certificado de inspección de la aplicación del sistema HACCP en la fabricación a nombre del fabricante y con valor oficial, vigente a la fecha de presentación de ofertas; emitido por un Organismos de Inspección acreditado ante INACAL, bajo el alcance de los siguientes documentos normativos como mínimo: Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA "Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fabricación de Alimentos y Bebidas", D.S. N° 007-98-SA "Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, Resolución Ministerial N° 451-2006/MINSA "Norma Sanitaria Para la Fabricación de Alimentos a Base de Granos y Otros, Destinados a Programas Sociales de Alimentación y Ministerial N° 860-2007/MINSA que modifica el artículo 12° de la R.M. N° 451-2006/MINSA. Deben hacer referencia que para su emisión ha sido inspeccionado el proceso productivo de fabricación, almacenamiento y transporte de alimentos a base de granos y otros destinados a programas sociales de alimentación (línea de productos crudos y precocidos que requieren cocción).</p>	<p>SI PRESENTA</p>
<p>Copia simple y legible del certificado de inspección de BPM de fábrica y almacenes a nombre del fabricante y con valor oficial, vigente a la fecha de presentación de ofertas; emitido por un Organismos de Inspección acreditado ante INACAL, bajo el alcance de los siguientes documentos normativos como mínimo: D.S. N° 007-98-SA, DS N° 038-2014-SA., R.M. N° 451-2006/MINSA y Resolución Ministerial N° 860-2007/MINSA que modifica el artículo 12° de la R.M. N° 451-2006/MINSA. Deben hacer referencia que para su emisión ha sido inspeccionado el proceso productivo de fabricación y almacenamiento de alimentos a base de granos y otros destinados a programas sociales de alimentación: línea de productos crudos, y precocidos que requieren cocción.</p>	<p>SI PRESENTA</p>
<p>Copia simple y legible del certificado de inspección y evaluación técnico productiva de planta a nombre del fabricante y con valor oficial, vigente a la fecha de presentación de ofertas; emitido por un Organismos de Inspección acreditado ante INACAL, bajo el alcance de los siguientes documentos normativos como mínimo: RESOLUCION MINISTERIAL N° 451-2006/MINSA "Norma Sanitaria para la Fabricación de Alimentos a Base de Granos y Otros, Destinados a Programas Sociales de Alimentación", D.S. N° 007-98-SA "Reglamento Sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas. Tal certificado deberá contener el flujograma de producción que permita verificar el cumplimiento de las etapas productivas contenidas en los artículos: Artículo 23°.- Selección, clasificación, Artículo 24°.- Proceso de despedrado, Artículo 25°.- Proceso de escarificado, Artículo 26°.- Proceso de eliminación de saponinas, Artículo 27°.- Proceso de secado, Artículo 28° - Proceso de pre cocción o cocción, Artículo 29°.- Proceso de laminado, y Artículo 30°.- Proceso de molienda de la Resolución Ministerial N° 451-2006/MINSA. Debe hacer mención que ha sido emitido sobre la línea de producción de productos precocidos que requieren cocción que es la línea dentro de la cual está inmersa el bien requerido. Si algunas de las actividades que comprenden el flujograma de producción son</p>	<p>SI PRESENTA</p>





**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUACCHIS
HUARI – ANCASH
Comité de Selección**



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

realizadas por un tercero, en atención al Oficio N° 9853-2007/DG/DIGESA emitido por DIGESA, dichas actividades deben ser acreditadas con un certificado técnico productivo oficial a nombre del tercero donde se llevan a cabo tales etapas Faltantes.	
Copia del Certificado de Saneamiento Ambiental de la planta y almacenes del fabricante. El mismo que debe ajustarse a lo establecido en el D.S. N° 022- 2001-SA y sus anexos, y emitido por un ente autorizado por el Ministerio de Salud, siendo las actividades mínimas a reportar: desinfección, desinsectación y desratización. En caso de que el postor sea fabricante, bastará que presente el certificado de la planta, siempre que el almacén se encuentre ubicado dentro de la planta, y si el almacén se encuentra ubicado fuera de la planta, deberá presentar ambos certificados. Asimismo, en caso de que el postor sea distribuidor que almacena el producto ofertado, deberá presentar el certificado del almacén, y si es distribuidor que se limita a recoger el producto del almacén del fabricante, deberá presentar el certificado de la planta y almacenes a nombre del fabricante. Así mismo deberán Adjuntar la constancia que acredite que se encuentre Autorizado por el MINSA a fin de dar cumplimiento al D. S. N° 022-2001-SA.	SI PRESENTA
Copia simple y legible del certificado de inspección de buenas prácticas de transporte a nombre del fabricante y con valor oficial, vigente a la fecha de presentación de ofertas; emitido por un Organismos de Inspección acreditado ante INACAL, bajo el alcance de los siguientes documentos normativos como mínimo: D.S. N° 007-98-SA "Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas", RESOLUCION MINISTERIAL No 451-2006/MINSA "Norma Sanitaria para la Fabricación de Alimentos a Base de Granos y Otros, Destinados a Programas Sociales de Alimentación". Deben hacer referencia que para su emisión ha sido inspeccionado el proceso de transporte de alimentos a base de granos y otros destinados a programas sociales de alimentación: línea de productos crudos y precocidos que requieren cocción indicando las unidades de transporte del fabricante inspeccionadas y que trasladarán el bien requerido.	SI PRESENTA
Copia del certificado de la calidad de agua usada para la higienización del personal, del almacén emitido por un laboratorio Acreditado ante INACAL-DA, emitidas en cumplimiento del artículo 40° del D.S N° 007-98-SA y artículos 59°, 60°, 61°, 62° con sus anexos I, II y III del D.S N° 031-2010-SA, Reglamento de la Calidad del Agua para Consumo Humano.	SI PRESENTA
Copia simple y legible del certificado de inspección de luminosidad a nombre del fabricante, vigente a la fecha de presentación de ofertas; emitido por un Organismos de Inspección acreditado ante INACAL, bajo el alcance del Art. 34° del D.S. N° 007-98-SA "REGLAMENTO SOBRE VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS". Deben hacer referencia que para su emisión ha sido inspeccionado el proceso productivo de fabricación y almacenamiento de alimentos a base de granos y otros destinados a programas sociales de alimentación (línea de productos crudos, precocidos que requieren cocción)	SI PRESENTA



De conformidad con el Acápito 73.2 del Art. 73° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el comité de selección verifico que la oferta cumple con lo estipulado en dichos Artículos; por lo que se le tiene por **ADMITIDO** al postor **AGROINDUSTRIA LA PERLA DEL HUASCARAN S.R.L.**

Que, de conformidad con el Art. 74° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado la evaluación de las ofertas consiste en la aplicación de los factores de evaluación a las ofertas que cumplen con lo señalado en el numeral 73.2 del Art. 73° del Reglamento invocado precedentemente por lo que aplicando la evaluación de los factores de evaluación establecidas en las Bases, en este acto al postor **AGROINDUSTRIA LA PERLA DEL HUASCARAN S.R.L.**, se le otorga un puntaje de 100 puntos conforme al siguiente detalle:



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

FACTORES DE EVALUACION:		POSTOR 1
A)	PRECIO	50 Puntos
B)	LECHE EVAPORADA ENTERA	25 Puntos
	VALORES NUTRICIONALES (6 PUNTOS)	
	CONDICIONES DE PROCESAMIENTO (12 PUNTOS)	
	PREFERENCIA DE LOS BENEFICIARIOS (4 PUNTOS)	
	PORCENTAJE DE COMPONENTES NACIONALES (3 PUNTOS)	
C)	HOJUELAS DE AVENA, QUINUA, MACA CON HARINA DE LUCUMA PRECOCIDAS ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES	25 Puntos
	MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS (4 PUNTOS)	
	CONDICIONES DE PROCESAMIENTO (9 PUNTOS)	
	PORCENTAJE DE COMPONENTES NACIONALES (3 PUNTOS)	
	PREFERENCIA DE LOS CONSUMIDORES BENEFICIARIOS (3 PUNTOS)	
	INTEGRIDAD DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA (6 PUNTOS)	
TOTAL		100 Puntos

Orden de Prelación:	Postor	Puntaje
1	AGROINDUSTRIA LA PERLA DEL HUASCARAN S.R.L.	100

A continuación, el Comité de Selección procede a calificar de acuerdo a lo establecido en el Art. 75 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado conforme al siguiente detalle:

REQUISITOS DE CALIFICACION:	POSTOR 1
A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	Cumple



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACCHIS HUARI – ANCASH Comité de Selección



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Que, de conformidad con el Art. 76° del Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, el resultado da como ganador al postor: **AGROINDUSTRIA LA PERLA DEL HUASCARAN S.R.L.**, a quien en este acto **SE LE OTORGA LA BUENA PRO** con su **PRECIO DE LA OFERTA** ascendente a la suma de **SI. 40,550.00 (CUARENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100SOLES)**, para la **“ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA SOCIAL DEL VASO DE LECHE 2023 DEL DISTRITO DE HUACCHIS”**.

Así mismo estando a lo prescrito en el numeral 64.3 del Art. 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, al haberse presentado una sola OFERTA dicho otorgamiento queda **CONSENTIDO**, debiendo notificarse en el SEACE conforme a la normatividad vigente.

Sin otro particular siendo las 11:20 horas del mismo día procedo a suscribirla en señal de conformidad.



Sammy Saavedra Salcedo
(Presidente)



Edinsson E. Chucchu Ramírez
(1er miembro)



Honorato Estuardo Jaimes Neyra
(2 do miembro)